



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

197

Piura,

23 OCT 2017

VISTOS:

La Carta N° 031-2017/GRP-440330/ORPR/ (HRyC N° 43519) recepcionada el 02.10.2017, Informe N° 947-2017/GRP-440330 de fecha 03.10.2017, Informe N° 596-2017/GRP-440300 de fecha 03.10.2017, Memorando N° 2557-2017/GRP-410000 del 20.10.2017, Memorando N° 2562-2017/GRP-410000-480000 del 20.10.2017 e Informe N° 839-2017/GRP-440320 de fecha 20.10.2017, relacionados a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA AV. DON BOSCO DESDE LA AV. GULMAN HASTA LA CALLE 02- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2353450.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de abril de 2017, se publicó la LEY N° 30556, LEY QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA LAS INTERVENCIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE A DESASTRES Y QUE DISPONE LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, con el objeto de declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, en el numeral 5.1 de la mencionada Ley citada, se estipula que, la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Así también señala en su numeral 5.4, que los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en El Plan, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda. Dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros. En ambos casos el proyecto de Decreto Supremo es propuesto por la Autoridad;

Que, en su numeral 7.1, sobre Herramientas de Gestión, se autoriza a las entidades involucradas en esta Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto. El plazo máximo desde la etapa de formulación de consultas y observaciones hasta la resolución por parte de la entidad, en caso corresponda, no deberá exceder los treinta (30) días hábiles. Asimismo dispóngase que para la ejecución de obras públicas es aplicable la modalidad de ejecución contractual Concurso Oferta bajo el Sistema de Precios Unitarios, el mismo que implica la elaboración del expediente técnico y la



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

197

Piura,

23 OCT 2017

ejecución de la obra por parte del contratista. Para este caso, la entidad correspondiente debe emitir previamente el informe técnico que sustente la contratación bajo dicha modalidad. Deben privilegiarse los procesos de contrataciones que incorporen más de un ítem de la misma naturaleza o contrataciones que permitan una oferta integral de servicios de infraestructura pública;

Que, mediante LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA de la Ley N° 30556, se autoriza la ejecución de los proyectos de necesidad inmediata correspondiente a los tres niveles de Gobierno antes de la aprobación del Plan por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a los cuales se le aplica el financiamiento establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556;

Que, mediante Acta del Noveno Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de fecha 12.07.2017 (Acuerdo N° 03), se acordó que las Obras de Rehabilitación de la Avenida Don Bosco en Piura son Proyectos de necesidad inmediata y se sujetan a todas las herramientas, competencias y facilidades extraordinarias y temporales de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones de Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (Oficio N° 132-2017-PCM/RCC);

Que, mediante Carta N° 031-2017/GRP-440330/ORPR (HRYC N° 43519), recepcionada el 02 de octubre 2017 el Ing. Oscar Roberto Pozo Rentería, en calidad de revisor remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto **"REHABILITACION DE LA AV. DON BOSCO DESDE LA AV. GULMAN HASTA LA CALLE 02 - DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2353450, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, elaborado por el Ing. Erick W. Iman Espinoza – CIP. 112356; precisando que el proyecto busca dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que puedan durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción;

Que, mediante Informe N° 947-2017/GRP-440330 de fecha 03 de octubre 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el Expediente Técnico del Proyecto **"REHABILITACION DE LA AV. DON BOSCO DESDE LA AV. GULMAN HASTA LA CALLE 02 - DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2353450, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556. Siendo la finalidad pública del proyecto dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año a más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción. Con un monto total de inversión de S/. 4, 364,764.52 (Cuatro Millones Trecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 52/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° **197** -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, **23 OCT 2017**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.00 %)	UTILIDAD (10.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	<u>EJECUCION</u> PAVIMENTOS	2,900,584.06	290,058.41	290,058.41	3,480,700.88	626,526.16	4,107,227.04
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	101,520.44			101,520.44	18,273.68	119,794.12
01	<u>EJECUCION</u>	3,002,104.50	290,058.41	290,058.41	3,582,221.32	644,799.84	4,227,021.16
02	SUPERVISION						116,023.36
03	EXPEDIENTE TECNICO	21,720.00					21,720.00
	TOTAL SI.						4,364,764.52

Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), A Precios Unitarios

Vigencia de Precios: Agosto 2017

Plazo de Ejecución: 120 días calendarios

Que, mediante Informe N° 596-2017/GRP-440300 de fecha 03 de octubre 2017, la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe que sustenta la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACION DE LA AV. DON BOSCO DESDE LA AV. GULMAN HASTA LA CALLE 02, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de Proyecto N° 2353450, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, otorgando conformidad respectiva y solicitando la emisión de la respectiva resolución; el mismo que es derivado por la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión a la Dirección de Estudios para levantar observaciones;

Que, mediante Memorando N° 2557-2017/GRP-410000 del 20 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Modificación y Certificación Presupuestal otorgada para el Proyecto signado con Código N° 2353450, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", por el monto de S/ 3,085,681.00 (secuencia funcional N° 649); así como el Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2018, por el monto de S/ 1'257,365.00, otorgada -de acuerdo a lo establecido en el Art. 77°, numeral 77.5° de la Ley N° 28411 y el Art. 13°, numeral 13.6° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria"- por la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el Memorando N° 2562-2017/GRP-410000-480000;

Que, mediante Informe N° 839-2017/GRP-440320 de fecha 20 de octubre 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, advierte que, se cuenta con la información necesaria para la aprobación del Expediente Técnico, por lo que, contando con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y a los informes técnicos emitidos por el Revisor, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección General de Construcción, resultaría procedente APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "REHABILITACION DE LA AV. DON BOSCO DESDE LA AV. GULMAN HASTA LA CALLE 02, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de Proyecto N° 2353450, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556. Siendo la finalidad pública del proyecto dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 197 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

197

Piura,

23 OCT 2017

pueden durar entre un año a más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción. El presente expediente se enmarca dentro de los lineamientos de la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MUY ANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, DIRECTIVA N° 002-2017-EF/6301. Con un monto total de inversión de S/ 4, 364,764.52 (Cuatro Millones Trecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 51/100 Soles), el cual se desglosa en Ejecución de Obra por S/ 4, 227,021.16, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, Supervisión por S/ 116,023.36 y Elaboración de Expediente Técnico por S/ 21,720.00, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.00 %)	UTILIDAD (10.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	<u>EJECUCION</u> PAVIMENTOS	2,900,584.06	290,058.41	290,058.41	3,480,700.88	626,526.16	4,107,227.04
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	101,520.44			101,520.44	18,273.68	119,794.12
01	<u>EJECUCION</u>	3,002,104.50	290,058.41	290,058.41	3,582,221.32	644,799.84	4,227,021.16
02	SUPERVISION						116,023.36
03	EXPEDIENTE TECNICO	21,720.00					21,720.00
	TOTAL SI.						4,364,764.52

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "REHABILITACION DE LA AV. DON BOSCO DESDE LA AV. GULMAN HASTA LA CALLE 02, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de Proyecto N° 2353450, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556. Siendo la finalidad pública del proyecto dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año a más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los proyectos definitivos de la reconstrucción. Enmarcándose dentro de los lineamientos de la DIRECTIVA PARA LA



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

197

Piura, 23 OCT 2017

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL y GESTIÓN DE INVERSIONES, DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01. Con un monto total de inversión de S/ 4, 364,764.52 (Cuatro Millones Trecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 52/100 Soles), el cual se desgrega en Ejecución de Obra por S/ 4, 227,021.16, con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, Supervisión por S/ 116,023.36 y Elaboración de Expediente Técnico por S/ 21,720.00, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (10.00 %)	UTILIDAD (10.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	<u>EJECUCION</u> PAVIMENTOS	2,900,584.06	290,058.41	290,058.41	3,480,700.88	626,526.16	4,107,227.04
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	101,520.44			101,520.44	18,273.68	119,794.12
01	<u>EJECUCION</u>	3,002,104.50	290,058.41	290,058.41	3,582,221.32	644,799.84	4,227,021.16
02	SUPERVISION						116,023.36
03	EXPEDIENTE TECNICO	21,720.00					21,720.00
	TOTAL S/.						4,364,764.52



ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial establecida en el Memorando N° 2557-2017/GRP-410000 de fecha 20 de octubre 2017 y Acta de Compromiso de Disponibilidad de Recursos Año Fiscal 2018 otorgada mediante el Memorando N° 2562-2017/GRP-410000-480000 de fecha 20 de octubre 2017.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Procedimiento de Contratación, relacionado con la Ejecución del Expediente Técnico, a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

